



EXP 276837/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MANTILLA) "

N.º 52 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MANTILLA)", Expte. N° 276837/25.

#### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de MANTILLA presentada por la ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MANCUELLO, ZENON D.N.I. N.º 07.830.243; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. AVALOS, MARIA BELEN D.N.I. N.º 36.833.676; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MANCUELLO, SANTOS D.N.I. Nº 08.267.816; 2) BLANCO, REGINA D.N.I. Nº

05.966.236; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ROMERO SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.303.937; 2) BORDA, DANIELA MARTHA D.N.I. N° 29.322.971.

- 2°) Notifíquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-







EXP 276850/25

"UNIDOS POR MANTILLA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MANTILLA) "

N.º 194

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UNIDOS POR MANTILLA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MANTILLA)", Expte. N° 276850/25.

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de MANTILLA presentada por la Alianza "UNIDOS POR MANTILLA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ACEVEDO, CESAR VICTOR "TATIN ACEVEDO", D.N.I. N.º 26.171.698; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr GONZALEZ, ALFREDO DOMINGO "ALFREDO GONZALEZ", D.N.I. N.º 23.141.775; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, ROQUE LUIS "ROQUE FERNANDEZ", D.N.I. Nº 34.469.328; 2) GUTIERREZ, CELIA LORENA "CELIA

GUTIERREZ", D.N.I. N° 28.638.757; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) VELAZQUEZ, PEDRO NICOLAS "NICO VELAZQUEZ", D.N.I. N° 42.347.916; 2) VERA, LOURDES GIMENA "GIME VERA", D.N.I. N° 38.712.865.

- 2°) Notifíquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-







EXP 276827/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MANTILLA) "

N.º 182

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MANTILLA)", Expte. N° 276827/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de MANTILLA presentada por la Alianza "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. INSAURRALDE, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 37.892.267; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr VALLEJOS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N.º 21.987.565; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) TORRES, CLAUDIA CRISTINA, D.N.I. N.º 25.527.703; 2) INSAURRALDE, MATIAS HERNAN, D.N.I. N° 36.272.457; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a

los Sres.: 1) PONCE, MARIA JOSE, D.N.I. N° 34.891.546; 2) LOPEZ, ALAN LEONEL, D.N.I. N° 41.615.575.

- 2°) Notifíquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

# Firmado electrónicamente por

María Eugenia Herrero
Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

